



IMPUESTOS  
INTERNOS

9/2/2022

**G. L. Núm. 2802XXX**

Señora  
XXXX

Distinguida señora XXXX:

en atención a su comunicación recibida en fecha 12 de enero del 2022, mediante la cual consulta, cual es la base imponible, a los fines de determinar el cálculo para determinar el Impuesto sobre Activos a pagar en su calidad de sociedad extranjera registrada en la República Dominicana exclusivamente como tenedora de inmuebles, es decir, no operantes, para lo cual deposita las Sentencias De Adjudicación Números XXXX y XXXX, de fechas 19 de diciembre de 2XXX y 28 de agosto de 2XXXX, respectivamente, por las que fue necesario el registro de la empresa; Esta Dirección General le informa que:

En tanto la sociedad XXXX figura registrada con la actividad económica consistente en "Servicio de Financiación y Actividades Financieras", no como tenedora de inmuebles, les corresponderá presentar y pagar las declaraciones juradas del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre los Activos, correspondiente a los activos que posea la empresa sujetos al citado impuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 401, 402 y siguientes del Código Tributario y el artículo 04 de la Norma General Núm. 03-06<sup>1</sup>.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

---

<sup>1</sup> Sobre Procedimiento y Liquidación del Impuesto sobre Activos, de fecha 09 de marzo de 2006.

